

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-013/2021
ACTOR: PARTIDO PAZ PARA
DESARROLLAR ZACATECAS
**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS
**MAGISTRADO
INSTRUCTOR:** JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

Guadalupe, Zacatecas, a veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el expediente al rubro indicado, del estudio de las constancias allegadas a este Tribunal, y con la finalidad de que este Tribunal disponga de la información pertinente para determinar lo que en derecho corresponda en el presente asunto, con fundamento en lo previsto en los artículos 9, fracción IX y 32, fracción XIV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional se

ACUERDA:

PRIMERO. Se **requiere** al Instituto Nacional Electoral, a fin de que informe a este Tribunal lo siguiente:

1. Si el Partido PAZ Para Desarrollar Zacatecas, presentó solicitud de registro de candidaturas en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, para integrar el ayuntamiento de Enrique Estrada, Zacatecas, y en qué fecha se solicitó dicho registro, y en su caso, remita copia certificada de la documentación que fue presentada para tal efecto.

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto en el artículo 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Zacatecas, se **concede** un plazo de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, para que se remita la información solicitada a los siguientes correos electrónicos oficialia@trijez.mx o oficialiatrijez@gmail.com, sin soslayar el requerimiento de remitirlas de manera física a este Tribunal.

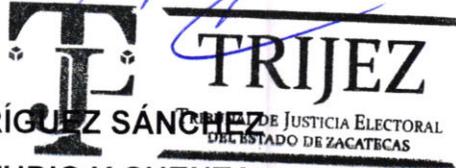
TERCERO. Se **apercibe** al Instituto Nacional Electoral, que en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá un medio de apremio acorde al artículo 40 de la Ley de Medios.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta Sara Valeria Rodríguez Sánchez, quien da fe.
Conste.


JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES
MAGISTRADO


SARA VALERIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA





TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-013/2021

ACTOR: PARTIDO PAZ PARA DESARROLLAR
ZACATECAS

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL YUEN
REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintiuno de abril de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Requerimiento** de esta fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, siendo las veintiún horas con diez minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría NOTIFICO mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. DOY FE.

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. KAREN ARABELY FERNÁNDEZ GÓMEZ

